



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.695
Lunes 10 de Agosto de 2020
Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2020

03 al 06	\$ 4.845.-
07	\$ 710.-
TOTAL	\$ 5.555

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1226-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: EXPTE. N° 6391-58-2019
APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

VISTO: El Expediente N° 6391-58-2.019, mediante el cual se tramita la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada, a cargo de tres (3) personas por turno durante las 24 horas en la Escuela Primaria N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital para el resguardo del equipamiento y evitar daños en la estructura edilicia del Establecimiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, solicita el inicio de la presente gestión, por encontrarse próximo al vencimiento del contrato que mantiene la firma "Anubis Seguridad Privada de Dorotea Navarro", el que fuera adjudicado mediante Licitación Pública N° 01/2016 (Decreto N° 513 de fecha 27/03/2018);

Que a fs. 06/15 obran diferentes presupuestos, elevados por distintas Agencias de Seguridad del medio y su posición fiscal;

Que a fs. 16 se adjunta Planilla Comparativa de Precios;

Que a fs. 17/18 Obra Formulario F01 y su correspondiente Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 13/01/2020;

Que a fs. 24/33 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2020 para el Servicio de Vigilancia Privada en

la Escuela N° 1242 "Sara Díaz de Raed" Barrio Aeropuerto de la ciudad Capital;

Que a fs. 34 Dirección Gral de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología eleva informe y solicita la prosecución del trámite, criterio compartido por Asesoría Legal, quien no encuentra objeción alguna que realizar, a fs. 44;

Que a fs. 39 interviene Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07, sugiriendo la continuidad del trámite;

Que a fs. 50/53 interviene la Comisión de Estudio de Contrataciones 1, con fecha 06/03/2020, del Tribunal de Cuentas emitiendo informe N° 25/2020 formulando observaciones, el cual es compartido por Sala de Primera Nominación, a fs. 55;

Que a fs. 62/71 se adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2020 para el Servicio de Vigilancia Privada en la Escuela N° 1242 del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital;

Que a fs. 72 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que se ha realizado las aclaraciones pertinentes, sugiriendo su prosecución;

Que a fs. 79 y 81 obra nueva intervención del Tribunal de cuentas, donde la Comisión de Estudio de Contrataciones 1, emite Informe N° 37/20, considerando subsanadas las observaciones formuladas, requiriendo dar continuidad al trámite, criterio compartido por la Sala de Primera Nominación, en Dictamen N° 238/2020;

Que a fs. 84 Fiscalía de Estado con fecha 11/06/2020 emite Dictamen N°998, concluyendo que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso,

puediéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación en estudio;

Que a fs. 87 el Coordinador de Gestión del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, eleva las actuaciones y sugiere la confección del Proyecto de Decreto, para la Licitación Pública y Escrita N°01/2020;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2020, obrante a fs. 62 a 71 a fin de contratar el Servicio de Vigilancia para la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" de la Ciudad Capital, por el período de dos (2) años, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.287.680,00 (Pesos: Cinco Millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta), y Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2.020 y la conformación de las comisiones respectivas.-

ARTICULO 2°.- Impútese la suma \$ 5.287.680,00 Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios"- Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-1227-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: Expte 199-34-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 199-34-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 - "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Departamento General de Pericias", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Poder, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 199 3420

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34544	REMANENTE DPTO. GENERAL DE PERICIAS	03	248.082,00	248.082,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			248.082,00	248.082,00
TOTAL DE RECURSOS			248.082,00	248.082,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 199 3420

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	299	34544	OTROS BIENES DE CONSUMOS VARIOS	50.000,00
	11	00	00	01	399	34544	OTROS SERVICIOS VARIOS	50.000,00
	11	00	00	01	434	34544	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	48.082,00
	11	00	00	01	436	34544	EQUIPO PARA COMPUTACION	100.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Dra. Matilde O Mill

DECRETO-2020-1229-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: EXPTE-2020-00042365--GDESDE-DAP#MOP- Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente: EX-2020-00042365-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Crédito presupuestario, asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo requerido, posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N°196", Localidad: Kenty Tacko, Departamento: Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que, lo solicitado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 42365DAMPMP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	8,272,000,00	8,272,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			8,272,000,00	8,272,000,00
TOTAL DE RECURSOS			8,272,000,00	8,272,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 42365DAMPMP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	07	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8,272,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 42365DAMPMP20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 – Rentas Generales

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	07	71	10	Escuela N° 196 Localidad: Kenty Tacko Departamento: Río Hondo	8.272.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1228-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: EX-2020-67166-GDESDE-CG#MS S/Servicio de limpieza en Hospital de Campaña en Nodo Tecnológico

VISTO: EX-2020-67166-GDESDE-CG#MS y los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20 y 605/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20 y 1153/20 de adhesión a las normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de contratar un servicio de limpieza en las instalaciones del Nodo Tecnológico, donde se monto un Hospital de Campaña en el marco de la lucha contra el coronavirus como centro de aislamiento de enfermos no complejos, con capacidad de 400 camas, estaciones de enfermería cada 10 camas y una enfermería central para tratamientos complejos, adjuntando antecedentes de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, de reconocida trayectoria en la materia;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza";

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y k) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDESGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, la

prestación del servicio de limpieza en las instalaciones del Nodo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 642.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta y dos mil), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) y k) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con Crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza".-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1230-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: Expte 7182-39-2019 - Proyecto N°046.165 - Trabajos adicionales

VISTO: El Expediente N°7182 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y; CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación de los TRABAJOS ADICIONALES de la Obra: "PROYECTO N°046.165 - CONSTRUCCIÓN DE 48 (CUARENTA Y OCHO) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - LICITACIÓN N°612/2016", que le fuera adjudicada a la firma MASIP CONSTRUCCIONES de José María Alejandro MASIP, mediante Decreto N°2422 de fecha 15/09/2017.

Que los trabajos comprenden la incorporación de pilotes de hormigón armado, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Técnica de Construcción del Organismo y que ascienden a \$1.824.122,12 representando una incidencia del 4,21% del monto de contrato original.

Que en virtud a lo dispuesto por Resolución N°1268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.70.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fechas 13/12/2019, 30/01/2020 y 06/02/2020 realiza observaciones, las que fueron subsanadas a posteriori; encuadrando este

Órgano la gestión como "Hecho Consumado"; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°563 de fecha 30/04/2020; por lo demás, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBANSE los trabajos Adicionales de la Obra: "PROYECTO N°046.165 - CONSTRUCCIÓN DE 48 (CUARENTA Y OCHO) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - LICITACIÓN N°612/2016" y Autorízase su pago a la contratista MASIP CONSTRUCCIONES de José María Alejandro MASIP, por la suma de \$1.824.122,12 (pesos un millón ochocientos veinticuatro mil ciento veintidós con doce centavos), que representa una incidencia del 4,21 % del monto de contrato original dentro de los términos previstos en las normativas vigentes.-

ARTICULO 2°: Cumplida las presentes actuaciones, remítase al Honorable Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto por las Acordadas N° 09/05 y N° 14/05 - HECHO CONSUMADO.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1232-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: Expte 11974-33-2020 - Contratación Directa - Hosp. Regional - Mejores Hospitales S. A.

VISTO: El Expediente N° 11974 - Código 33 - Año 2.020, Iniciado por El Asesor Técnico de Mejores Hospitales S.A., y la Resolución Ministerial N°2964 del 17 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona el pago de la Contratación Directa por Excepción con la firma Mejores Hospitales S.A. por servicio para el mantenimiento integral de recursos físicos hospitalarios de infraestructura e instalaciones del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo correspondiente al mes de Mayo del 2020;

Que el Ministerio de Salud emitió la

Resolución Ministerial N° 2245 del 10 de Junio del 2020, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Mejores Hospitales S.A.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución supra mencionada, mediante el dictado del presente Decreto;

Por Ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2964 del 17 de Julio del 2020 emitida por el Ministerio de Salud, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Girar con posterioridad al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 09/05 y 14/05.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, registrar, dar al Boletín Oficial y cumplido Archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1233-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: Conectividad Electrónica Complejo Penitenciario Colonia Pinto

VISTO: El Expediente EX-2020-00030826-GDESDE-DD#MJDH, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución RESOL-2020-265-GDESDE-MJDH que aprueba lo actuado en el citado trámite administrativo, y autoriza el correspondiente pago de la factura "B" N° 0003-00000289 presentada a cobro por la firma "ACERTIS S.A."-

Que lo facturado corresponde a la provision y servicio de conectividad electrónica de internet y telefonía realizado para el Complejo Penitenciario Colonia Pinto.-

Que la compra gestionada se encuentra previamente autorizada mediante DECRETO-2020-1078-GDESDEGSDE, y encuadrada como contratación directa por excepción, en base a lo establecido en art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, siendo necesario así el dictado del presente acto administrativo a efectos de perfeccionar el trámite.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2020-265-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que

APRUEBA la factura "B" Nro 0003-00000289 presentada a cobro por la firma "ACERTIS S.A.", CUIT N° 30-71085937-6, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 14, Prog. 21-00-03-52 - Partida 421.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: " Expte. N° 33.582/19 CORSI HECTOR DANIEL S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL CORSI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Julio de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2
N° 1182 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 50 - \$ 100

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: " EXPTE. N° 34.003/2020 QUIÑONES SEGUNDO DANIEL S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos, a herederos y acreedores del Sr. QUIÑONES SEGUNDO DANIEL D.N.I. N° 20.300.893 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Agosto de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2
N° 1190 - e. 06 - v. 10 agosto - p. 75 - \$ 135

EDICTO SUCESION

CITACION: Juez Civil Añatuya, en autos "GIMENEZ EDUVIGES S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante EDUVIGES GIMENEZ, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Julio de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2
N° 1196 - e. 07 agosto - v. 11 agosto - p. 50 - \$ 100

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 028/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 573 "P" DE FECHA 30-07-2020
EXPEDIENTE N° 521-32-2020

OBJETO: - 610 (Seiscientos Diez) Equipos de Ropa de Trabajo de Grafa compuesto por Camisa y Pantalón ambos con cinta reflectiva tipo 3M; - 610 (Seiscientos Diez) Botines de Seguridad modelo Frances plantilla antimicrobiana dieléctrica con planta de PU bidensidad con puntera de acero según norma IRAM con sellos "S" de seguridad; - 610 (Seiscientos Diez) Camperas Impermeables con abrigo en tela Truker resistente al desgarro con guata interior de 180 grs. cierre a cremallera y tapa, color azul marino; - 610 (Seiscientos Diez) Chalecos de señalización (pesado de 80 grs.) amarillo flúor con banda

reflectiva y logo en la espalda.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.094.700,00 (Pesos: Ocho Millones Noventa y Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos - Personal Obrero

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.100,00.- (Pesos: Ocho Mil Cien con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-08-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 25/08/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 05 de Agosto de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1185- e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 256 - \$ 195

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
PRORROGA
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 63/2020
AUTORIZADA por RESOL. -2020-1419-E-GDESDE-DAP#MOP
Del Día 06/08/2020

Para el día 25/08/2020 a horas 09:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 63/2020, correspondiente a la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA METALICA Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR, ALJIBE CON REFACCION GENERAL DE ESC N° 1147 Y JARDIN DE INFANTES ANEXO UBICACION: VINAL SUNI DPTO. COPO, con presupuesto oficial de \$8.421.515,67.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. De Arquitectura Ministerio Deo y servicios Públicos
e. 07 agosto - v. 10 agosto

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO REMATE**

Sra. Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, Dra. Maria Julia Ponce de Merino; Secretaria: Dra. Alicia María Ceruti, en autos: "IGLESIAS ELADIO ANTONIO S / SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 529966 - AÑO 2.014, Matillero Sr. Marcelo E. Jiménez para que el día DIEZ DE AGOSTO del cte. año, a las NUEVE HORAS y/o subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, a la misma hora, la que se llevará a cabo en el Hall Central del Palacio de Tribunales de Santiago del Estero- edificio antiguo- ingreso por calle Absalón Rojas, para que venda al contado, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal de \$51.499,34 y al mejor postor el siguiente inmueble; Un departamento en propiedad horizontal que se encuentra ubicado en los monoblocks del Barrio Belgrano Sud de esta Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle Rio Grande N° 116, el que se designa como DEPARTAMENTO "B

- 3", Planta PRIMER PISO de la TORRE M.T.A."4", inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. 7S-2835/B-3/M.T.A. 4.- Cuenta con las siguientes superficies: Cubierta propia de 67,19 m²; Cubierta común exclusiva de 5,04 m² y Descubierta común exclusiva de 5,25 m². En cuanto a su linderos su M.F.R. remite a la M.F.R. N° 7S-2835 que corresponde a la del conjunto del edificio. Padrón Inmobiliario N° 0101070237. Registra las siguientes deudas; Impuesto Inmobiliario \$6.478,08 hasta 13-11-2019, Aguas de Santiago la suma de \$67.610,88 hasta 21-11-2019 y Municipalidad de la Capital la suma de \$14.785,59 hasta el 06-12-19, actualizable al momento de pago. La vivienda se encuentra ocupada por una persona de sexo femenino según constatación del Oficial de Justicia de fecha 29/11/2019. Horario de visita: Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y

el 6% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto del 1% del

valor de la venta conforme lo dispone el Código Fiscal (ley 6110), como así también de los impuestos, deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado. Los concurrentes a la subasta deberán observar el Protocolo para la Prevención del Covid-19, especialmente el distanciamiento social y el uso de tapaboca y nariz.

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.-

Secretaría, 03 de Agosto de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI-
Secretaria
N°1183 - e.06 agosto - v.10 agosto - p.270 -\$390

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017, de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. Interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De catastro de la provincia por Expte: N°1745/28/20 de fecha 18/07/20, se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por los Srs. Gabriel Alejandro Gómez, DNI N°26.774.300; Carlos David Gómez, DNI N° 28.898.957 y Ricardo Andrés Gómez, DNI N°31.296.419, poseedores de un Lote de terreno denominado como Fracción de Terreno Parte de "Maquito" S/T, Lote 2 S/Plano, ubicado en la localidad de "Yanda", en el Dpto. Capital, de Santiago del Estero. Padrón inmobiliario 01-3-0873

Antecedentes de dominio en el RGPI. MFR N° 22-004357- Dpto. Robles. (se observa un error en la denominación de la MFR, corresponde a Dpto. Capital) Titular Registral: Crisóstomo Tebes y Carlos Arnaldo Ledesma. Superficie a Prescribir 971.66 m² Expte: N°1745/28/20 HECTOR BASUALDO-Ing. Agrim. Santiago del Estero, 03 Agosto 2020.- e.10 agosto- v.10 de agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en

la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 1167-28-16 (127820-5) se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CLAUDIA ADRIANA DOUEIL

Inmueble: Pte. "LOTE 102 de Mz. 5"

Ubicación: CALLE JOSE HERNANDEZ N°91- B° MOSCONI

Dpto.: CAPITAL

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: N°838F°629 Año 1961-Dpto CAPITAL

Titular: ESTADO NACIONAL ARGENTINO-

Padrón: 01-01-031713

Antecedentes Gráficos: Plano de Loteo de Obras Públicas de la Nación de Enero de 1848

Sup. Afectada: 245.14 m²

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 03 Agosto 2020

MARIO LUIS MERLINO-Ing. Civil

e.10 agosto - v.10 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución a Interna N° 01-DGC- 2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la Dirección Gral. De Catastro por Expte. 1724/28/20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva comisionado por Saavedra, elena del Carmen, DNI

17.889.880, del Inmueble Fracción Parte del Lote 5 de San Antonio, Ubicado en san Antonio. Dpto Capital.

Baricentro geográfico: latitud 27°39'25.37" S; longitud 64°22'27.98" O. Afecta al Duplicado44- Capital-Oct.1898. No tiene padrón. Afectando una superficie de 10 Has 35 As 51, 16 Cas. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracción considerada.

Santiago del Estero. Jueves, lunes, 03 de agosto de 2020.

RAUL R. INFANTE HERRERA- Ing. Agrim.

Santiago del Estero, 03 de Agosto 2020. e. 10 agosto - v.10 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA** N° 001-DGC-2017, de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO, por Expte, N°1642/28/20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedora: Galeano Ramona

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. de La Invernada

Ubicación: La invernada Norte, El Cruce, Calle Pública

Departamento: Figueroa

ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg. De la Propiedad: no

registra, - Se afecte DU. N°115 - Leg. 10 - DGC- Año 1936.-

Propietario: Raed, Antonio

Padrón: no posee

Superficie Afectada: 3894,97 m2

Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble. El Vértice A-coordenadas planas- (E,4452514,4141; N,6971543,0494). Santiago del Estero, 04 Agosto de 2.020.-

MARTA DEL V. GONZALES - Ing. Agrim

e. 10 agosto - v. 10 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME CON LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 (03/01/17), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPT: 1782-28-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: JUAREZ, ANTONIA DEL TRANSITO

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA SEGUNDA SECCION DE LA FRACCION "A" DE HERRERA "EL ALTO" (S/T) PARTE DE LA MAZA.19 (S/P)

UBICACION: CALLE PUBLICA S/N° -BARRIO NORTE - LAS TERMAS

DPTO: RIO HONDO

INSCRIPCION EN EL RGPI: N°38 F°32 VTO.AÑO 1953 DPTO.RIO HONDO; N°185 F° 461 AÑO 1954 DPTO. RIO HONDO; N°229 F°603 AÑO 1966

DPTO. RIO HONDO

TITULAR: IBARRA DE LENCINA

ANALIA CLEMENTINA Y OTROS

PADRON: 20-2-2025

SUP. AFECTADA: 1.404,76 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO N.O

Santiago del Estero, 04 Agosto de 2020

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 10 agosto - v. 10 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME CON LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 (03/01/17), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPT: 1860-28-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: JUAREZ, GONZALO MATIAS

INMUEBLE: FRACCION PARTE DE LA CHACRA 2

UBICACION: CALLE CHILE PROLONGACION S/N° -LAS TERMAS

DPTO: RIO HONDO

INSCRIPCION EN EL RGPI: N°176 F°

52 VTO.AÑO 1959 DPTO.RIO HONDO

TITULAR: CAMPOS, ROSA ESTHER Y OTROS

PADRON: 20-2- 0913

SUP. AFECTADA: 450,88 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO N.O

Santiago del Estero, 04 Agosto de 2020

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 10 agosto - v. 10 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME CON LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 (03/01/17), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPT: 1781-28-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: ARCE, MANUEL ANTONIO

INMUEBLE: FRACCION PARTE DE LA FRACCION A-1b, QUQUE SURGE DE LAS FRACCIONES UNIFICADAS A Y 1B, PARTE DEL LOTE 1 DENOMINADO GAMBETA (S/T);

PORTE DEL LOTE 1.B (S/P)

UBICACION: CALLE ALSINA N°2391

- B° LIBERTAD - CIUDAD CAPITAL

DPTO: CAPITAL

INSCRIPCION EN EL RGPI: MFR.: N° 7N - 14.065

TITULAR: FLINNE, GLADYS NORMA

PADRON: 01-01-148285

SUP. AFECTADA: 575,49 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO N.O

Santiago del Estero, 04 Agosto de 2020

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 10 agosto - v. 10 agosto

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Colegio de Jueces N°1, a cargo del Juez Dra. Brim Alicia, secretaria. Dr. Abbondandolo Mariano, en autos caratulados: "CORONEL LUIS CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO-EXPT N°677292". Cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el presente Juicio Sucesorio. -

El presente edicto deberá publicarse por 1 (uno) día en Boletín Oficial y 3 (tres), días consecutivos en el diario de mayor circulación de la Provincia de Santiago del Estero.

DR. MARIANO ABBONDANDOLO- Secretario de Procesos

N°1202- e.10 agosto

-v.10 agosto-p.75-\$90

EDICTO PRESCRIPCION

COLEGIO CIVIL 2°, SECRETARIA DE PROCESOS (Juzgado de Civil y Comercial de 5° Nominación) En autos: LLUGDAR PONCE MICHELA FABIANA C/ PONCE JOSE ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION

A D Q U I S I T I V A D E DOMINIO-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS-EXPT N° 606674. Cita y emplaza a PONCE JOSE ROSA, PONCE MARIA ANGELICA, PONCE MARIO ERNESTO, PONCE NILDA LIDIA, PONCE HUGO ARMANDO Y PONCE JOSE ROBERTO, herederos, acreedores y todos los se consideren con derechos, sobre el bien ubicado en calle Presbítero Gorriti N° 245 de esta Ciudad de Santiago del Estero, identificado como lote 7, con una superficie de 11 mts. De frente e igual contra frente por 25 mts. 72 cm de fondo: identificado Tomo quincuagésimo Primero, Departamento Capital, bajo el N°694, folio 588, diario 2113 de fecha 26 de Julio de 1950 y/o en la Matricula Folio Real 7N-2861 para que en el término de DIEZ DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro de radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario EL LIBERAL.

Secretaria, 29 de Julio de 2020.-

DRA. MARIA ISABEL TORRES

BRUCHMAN-Secretaria

N°1201-e.10 -v.11-Agosto-p.270-\$300

FUNDACION PIEDRAS VIVAS Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Fundación Piedras Vivas. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 20 hs. En Sede. Sito en Av. Belgrano (S) N° 221 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar los siguientes temas:

1- Memoria (año 2019)

2- Balance (año 2019)

Santiago del Estero, Julio de 2020

Lic. MARIA VIVIANA RAFAEL DE

ZAIEK - Presidenta

N°1203- e.10 agosto - v. 11 agosto -

p.170- \$180

ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA

SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION ENRESE N°063/20 -

FECHA:04/08/2020

VISTO: El Expte. N° 177/112/2020

"ENRESE S/ REGLAMENTACION TRANSITORIA DE PROVISION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA POR APLICACION DE LOS DECRETOS PROVINCIALES N° 572/20 y 995/20", el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución ENRESE N° 61/2020 y la Ley 6.054.

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de Julio del corriente año este Organismo Regulador de Energía Eléctrica de Santiago del Estero dictó en los autos de referencia, la Resolución ENRESE N° 061/2020 mediante la cual reglamentó las normativas nacionales y provinciales que establecieron modificaciones transitorias al régimen vigente para la provisión del servicio de energía eléctrica y de percepción de las facturaciones emitidas a los usuarios con motivo de la cuarentena dictada a raíz de la pandemia de Covid-19 para los servicios prestados por la empresa EDESE S.A.

Que corrido traslado a la misma conforme a derecho, a fs. 38 la Distribuidora interpuso en tiempo y forma Recurso de Revocatoria parcial en contra de la Resolución ENRESE N° 061/2020 fundamentándose en la ILEGITIMIDAD de los puntos (art. 2 - parcial -, art. 4 y art. 3 in fine del Anexo).

Que asimismo solicita expresamente la suspensión del acto administrativo en las porciones recurridas, hasta tanto se resuelva el recurso planteado.

Que los efectos de las porciones recurridas conforme lo supra referido establecen en general, la facultad del organismo de determinar nuevas altas o bajas del registro RPPCovid-19, ya sea en virtud de la inscripción potencial de usuarios no comprendidos ab-initio (art. 2) o de oficio por el Ente (art. 4), cumpliendo las pautas establecidas en el Art. 3 del Anexo (inscripción previa mediante formulario, análisis y comunicación a las partes sobre la aprobación del beneficio).

Que EDESE S.A. se agravia particularmente del hecho de que la distribuidora, conforme la actual redacción de la reglamentación, "...no tendrá derecho a tomar participación en el análisis previo a la inclusión de cualquier usuario, de cualquier categoría tarifaria, debiendo limitarse a aplicar la resolución una vez notificada por ENRESE de la inclusión ya operada..." (sic).

Fundamenta su agravio manifestando que EDESE S.A. tiene derecho a tomar intervención previa a la aprobación del beneficio reglamentado para cada inscripto al registro RPPCovid-19, ya que el contrato de concesión no la obliga a otorgar planes de pago; entonces ante una obligación no prevista en el contrato de concesión aprobado por ley tiene derecho a tomar participación previa, máxime cuando tal modificación unilateral -expresa-, tiene entidad suficiente para lesionar seriamente la ecuación económica financiera del contrato. Por otro parte

manifiesta que ENRESE no debe desconocer los esfuerzos económicos que viene realizando la distribuidora desde hace varios años a todas sus categorías de usuarios, como habilitación de pagos en cuotas de facturas, modificación de regímenes de facturación de clientes T2, T3, etc.

Que argumenta la ilegitimidad de los segmentos revocados en la violación a la garantía de razonabilidad, la cual tiene raigambre constitucional (art. 28 C.N.), no existiendo potestades ilimitadas de la administración pública y/o de sus entes autárquicos. Manifiesta que la exigible juridicidad en los actos de la administración (receptada en forma unánime por la doctrina y jurisprudencia) no desaparece en situaciones de emergencia; Por lo tanto, su finalidad será el logro del bienestar general mediante la limitación del ejercicio de ciertos derechos, pero siempre dentro de los límites de lo razonable a fin de no lesionar el Estado de Derecho.

Que en consecuencia -sigue expresando la Distribuidora -, viéndose afectados por ilegitimidad los segmentos recurridos, solicita que sean modificados disponiendo correr vista previa a EDESE S.A., para asegurar la participación de la distribuidora en el análisis y evaluación de la situación de los usuarios a incluir en el registro de beneficiarios de planes de pago, por tratarse de una obligación no prevista en el contrato de concesión.

Que puesto en estudio el planteo incoado por la Distribuidora, este Honorable Directorio no considera ilegítimas las disposiciones emitidas en la Resolución ENRESE N° 061/2020 y recurridas por la empresa en razón de ajustarse las mismas a derecho, en un todo de conformidad con las previsiones de los DNU que le dan asidero; no obstante ello, estima valorables los fundamentos vertidos por la recurrente para acceder a una ampliación de la resolución incorporando una norma que solucione las quejas vertidas sobre las porciones recurridas, lo que se traduciría en otorgarle a ésta un traslado del Registro dispuesto por este organismo a fines de que tenga la posibilidad de objetar inclusiones de usuarios que -a su criterio- no se encontrarían comprendidos por la norma, debiendo acreditar las causales de su rechazo, quedando finalmente a criterio de este Regulador la decisión de incorporar o no al solicitante al Registro RPPCovid-19.

Que en virtud de la delegación formulada por parte de la Dirección de Comercio mediante Resolución N° 63/2020 ratificada por Resolución Ministerial Serie "B" N° 2.638/2020, y de la delegación del PEP mediante decreto provincial 995/2020; es este Ente Regulador de Energía Eléctrica la autoridad de aplicación, encargada de llevar adelante el cumplimiento de la normativa nacional y provincial dispuestas al respecto.

Que conforme lo dispuesto por los arts. 18

y 25 de la ley 6.054, el H. Directorio del Ente Regulador de Energía Eléctrica es competente y se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución,

Por ello

El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE

Artículo 1°.: NO HACER LUGAR al planteo de ilegitimidad interpuesto por la empresa EDESE S.A. mediante Recurso de Revocatoria parcial de fecha 28 de Julio de 2020 contra la Resolución ENRESE N° 61/2020.

Artículo 2°.: INCORPORAR como Art. 3 bis del Anexo de la Resolución ENRESE N° 061/20, el texto infra transcripto, a saber:

ARTICULO 3 BIS: En todos los casos, PREVIO a aprobar nuevas altas de usuarios de cualquier categoría tarifaria al registro de beneficiarios RPPCovid-19, el ENRESE correrá vista a la Distribuidora -por el término de (3) tres días- de las incorporaciones producidas a los fines de su control y eventual oposición; en cuyo caso la distribuidora, conjuntamente con las objeciones, deberá adjuntar la prueba que fundamente su causal de rechazo.

Artículo 2°.: Notifíquese a EDESE S.A., a la Dirección de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3°.: Regístrese y Archívese. -

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente

Ing. ARIEL MARCELO RAMON GEREZ - Vocal

Ante mí

Dr. JORGE MARTIN RUIZ

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 029/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 481 "P"
DE FECHA 25-06-2020
EXPEDIENTE N° 484-32-2020**

OBJETO: "Compra de Materiales Varios de: Electricidad, Ferretería y Pinturas - Dirección de Parques y Paseos".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$603.585,00 (Pesos: Seiscientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos - Cuadrilla de Poda y de Segadores.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día

25-08-2020, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,
Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 7/08/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de
2.020

C P . M A R I A F E R N A N D A
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1200 - e.10 agosto - v.12 agosto -
p.182 - \$140

DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Recaudación Correspondiente al mes de MARZO de 2020.-

R E C A U D A D O (PESOS)					T O T A L	Dep. Banco Pcia.	
Día	Avisos	Suscrip	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
02	5.050,-				5.050,-	1	11
03	5.140,-				5.140,-	1	11
04	5.060,-				5.060,-	1	11
05	6.720,-				6.720,-	2 - 3	11
06	7.160,-				7.160,-	4	17
09	5.410,-	1.800,-			7.210,-	4	17
10	5.870,-				5.870,-	4	17
11	7.535,-				7.535,-	5	02/06/2020
12	6.260,-				6.260,-	5	02/06/2020
13	8.150,-				8.150,-	5	02/06/2020
16	4.910,-				4.910,-	6 - 7	13/03 y 02/06/2020
17	1.800,-				1.800,-	8 - 9	13/03 y 02/06/2020
18	1.290,-				1.290,-	10 / 15	17 y 18/03/2020
19	3.970,-				3.970,-	16 / 21	18 y 19/03/2020
20	940,-				940,-	22 / 28	19/03/2020
31	250,-				250,-	29	23/03/2020
	75.515,-	1.800,-			77.315,-		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	250,-
Día Máximo	\$	8.150,-
Promedio	\$	4.832,19
Total Recaudado	\$	77.315,-

JUAN JOSE MARQUETTI
Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI
Directora General "A"